



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 1426 20

Comodoro Rivadavia *23* de *Julio* de 2020.

VISTO:

La Nota N° 199/20 por la que se solicita el llamado a concurso abierto para cubrir **8 (OCHO)** cargos de **MÉDICO** (con especialidad universitaria en: Pediatría, Medicina General, Ginecología, de Familia o Clínica) para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud -Dirección Médica General- Secretaría de Salud, Categoría 21 y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Que corresponde llamar a concurso abierto para cubrir la totalidad de los cargos vacantes con vistas a dar cumplimiento a las misiones y funciones previstas para la Secretaría de la Salud.

Que, en esta instancia y en virtud de los antecedentes, la búsqueda del perfil profesional requerido debe realizarse entre los profesionales Médicos, que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Concurso Abierto para cubrir **8 (OCHO)** cargos de Médico (con especialidad universitaria en: Pediatría, Medicina General, Ginecología, de Familia o Clínica) para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud - Dirección Médica General- Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

**Art. 2°.-** A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

//

//

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)  
Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)  
Dirección Médica General

c) Cantidad de cargos a cubrir:

OCHO (08) cargos de Médico (con especialidad universitaria en Pediatría, Medicina General, Ginecología, de Familia o Clínica)

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (Res. 1248/06)

Será ejercido por profesionales médicos de Universidades reconocidas nacionalmente.

Tendrá por tarea la atención en consultorio, actividades de prevención y promoción de la salud, y reemplazo del médico de carnet sanitario.

Participará de la planificación de las tareas del CAPS donde desempeñe sus funciones.

Podrá ser designado para reemplazar al Director del CAPS en ausencia del mismo.

Podrá ser responsable del plan REMEDIAR y SUMAR.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

Se deberá adjuntar un listado firmado por el postulante con detalle de toda la documentación que se adjunta, indicando si se trata de original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

-Edad mínima: 25 (veinticinco) años

-Ser argentino nativo o naturalizado.

-Título universitario habilitante **MÉDICO especialista universitario (pediatra, generalista, ginecólogo, de familia o clínico)**

-**Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).

- **Fotocopia certificada DNI**

-**Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

-**Declaración Jurada Anexo III**

2. Requisitos Particulares

-Presentación de **Currículum Vitae firmado** con detalle de la documentación que se adjunta

-Copia certificada de **Título universitario y especialidad médica.**

-Original o copia certificada **matrícula profesional vigente.** Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Copia certificada **Cursos y seminarios relacionados** con las tareas a desempeñar

-**Propuesta de intervención comunitaria** en el marco de las previsiones y alcances de la Atención Primaria de la Salud

//

//

-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

-Poseer **experiencia acreditada** en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés (no excluyente)

**La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.**

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Presentación de antecedentes en sobre cerrado en:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Almirante Brown N° 555

Horario: 8.30 a 14 hs., conforme las disposiciones de circulación vigentes al momento.

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: martes 18 de agosto de 2020

Fecha de cierre de inscripción: viernes 21 de agosto de 2020 inclusive

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: [www.comodoro.gov.ar](http://www.comodoro.gov.ar)

Correo electrónico: [empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar](mailto:empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar)

**ASUNTO: LLAMADO A CONCURSO CARGOS MEDICOS**

**Art. 3°.-** Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

**Art. 4°.-** Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia Dr. Maximiliano **SAMPAOLI** o persona que designe

Secretario de Salud Dr. Carlos **CATALÁ** o persona que designe

Director Médico General Kin. Gabriela **PARRA** o profesional que designe

Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación Lic. Lucía **LUENGO** o profesional que designe

**Art. 5°.-** El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

**Art. 6°.-** El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.**

**Art. 7°.-** El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

**Art. 8°.-** Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada.

//

//

**Art. 9°.-** Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

**Art. 10°.-** Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

**Art. 11°.-** El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

**Art. 12°.-** Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

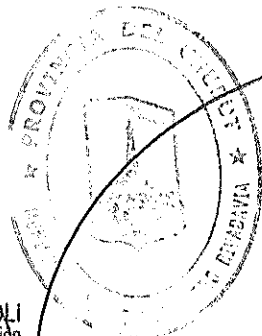
**Art. 13°.-** Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, y el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

**Art. 14°.-REGÍSTRESE,** dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVASE.-**

COM. MUN. ALBERTO  
CARRERA  
COMODORO RIVADAVIA

M.C.R.
C. Herrera

*[Signature]*  
**Dr. CARLOS ARTURO CATALA**  
 SECRETARIO DE SALUD  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia



*[Signature]*  
**Dr. JUAN PABLO LUQUE**  
 Intendente  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*[Signature]*  
**Cora María Florencia González Pedrosa**  
 Subsecretaria Administrativa  
 y de Gestión Municipal  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*[Signature]*  
**Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI**  
 Secretario de Gobierno, Modernización  
 y Transparencia  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*[Signature]*  
**Cdr. GERMAN ISSA PFISTER**  
 Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCION N° 1426/20**

**ANEXO I**

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín</b>	<b>Coefficiente de ponderación 10%</b>
Años de antigüedad título de grado	5 puntos por años hasta un máximo de 50 puntos
Posgrado o especialización (10) Maestría (30) Doctorado (50)	Máximo 50 puntos
<b>B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos cinco años)</b>	<b>Coefficiente de ponderación 20%</b>
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas	1.5 puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	2 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	2.5 puntos por curso hasta un máximo de 25 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos
Participante o asistente en capacitación anteriores a cinco años	1 punto por curso hasta un máximo de 10 puntos
<b>C) EVALUACION</b>	<b>Coefficiente de ponderación 45%</b>
Evaluación de caso práctico o proyecto de gestión	Máximo 100 puntos
<b>D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES <sup>(1)</sup></b>	<b>Coefficiente de ponderación 10%</b>
Antecedentes laborales en MCR, en <b>tareas afines</b>	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en <b>tareas afines</b>	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
<b>E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO</b>	<b>Coefficiente de ponderación 15%</b>
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
<b>PUNTAJE FINAL <sup>(2)</sup></b>	<b><math>P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.45 C+ 0.10 D + 0.15 E)</math></b>

DUVAL GARCIA ALBERTO  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

M.C.R.  
Cilareca

(1) Se tendrán presentes para el cómputo del puntaje. El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.

(2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

*Dr. Carlos Arturo Catala*  
**Dr. CARLOS ARTURO CATALA**  
SECRETARIO DE SALUD  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*Ab. Maximiliano Sampaoli*  
**Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI**  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*Dr. Juan Pablo Luque*  
**Dr. JUAN PABLO LUQUE**  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*Cco. German Issa Epister*  
**Cco. GERMAN ISSA EPISTER**  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

1426 20



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1426/20

**ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria. Para el caso que se requiera Proyecto de gestión, el mismo deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acciones, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

Art. 3: La recepción de la documentación en sobre cerrado sin identificación personal pertinente al llamado de concurso, **no implica de forma alguna, su conformidad ni aceptación.**

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaria de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de selección y/o evaluación dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro (04) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección y/o evaluación los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen técnico.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

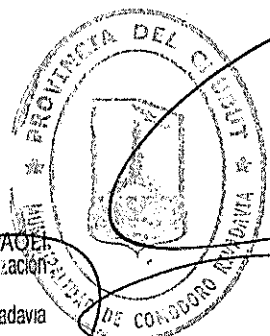
Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

REUNION PUBLICA EJECUTIVA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMODORO RIVADAVIA

M.C.R.
Cherrea

Dr. CARLOS ARTURO CATALA  
SECRETARIO DE SALUD  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMILIANO SAMPALOEI  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1426 /20

ANEXO III

**DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (\*).

Declaro asimismo que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Comodoro Rivadavia, de de 2020

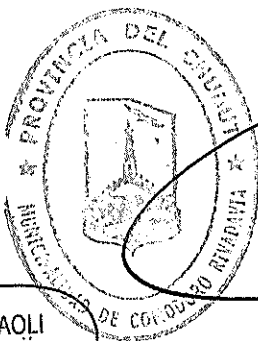
Firma y sello del postulante

**(\*) Artículo 12°:** Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

M.C.R.
Chubut

*Dr. CARLOS ARTURO CATALA*  
SECRETARIO DE SALUD  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



*Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI*  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*Dr. JUAN PABLO LUQUE*  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*Cdor. GERMAN ISSA PEISTER*  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia